



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 189 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 11 DIC. 2014

VISTOS:

El proveído de gerencia gerencial consignado con expediente número 7497 de fecha 06/11/2014, el Informe N° 1530-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 05/11/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05/11/2014, remitió el Informe N° 1530-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y sus anexos (01 anillado que contiene el Informe Técnico Financiero de Liquidación de 01 Proyecto), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive del expediente técnico financiero de liquidación de obra, por la suma de S/. 7,642.64 nuevos soles; posteriormente, este Despacho Gerencial, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 7497 dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de Liquidación del Proyecto: **"Construcción Grifo SEM Tamburco – Abancay"**, contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Roque Coscco Gonzales, quién señala que este proyecto consiste en la construcción de un grifo de combustible para uso institucional, el mismo que comprende la instalación de 01 surtidor de doble salida para gasolina y petróleo con los respectivos tanques de cisternas con sus llaves y accesorios de carga y descarga de combustibles, conexionado de sistemas de cañerías, instalaciones eléctricas subterráneas e interiores, colocación de tableros y llaves de control de energía, sistemas de contra incendios, así como la construcción de ambientes de guardiana del ingreso principal. Adjunta los metrados de verificación de partidas principales con observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas al respecto; asimismo, el acta de verificación física con observaciones y recomendaciones. **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 7,642.64 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por el año 2001, conforme al resumen global de ejecución presupuestal que se describe:

Código	Detalle	Importe (S/.)
651129	Materiales de construcción	S/. 7,642.64
	Sub Total S/.	S/. 7,642.64
39.00	Depreciación y amortización acumulada	00.00
	Total S/.	S/. 7,642.64

Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 7,642.64 nuevos soles, ejecutado durante el año 2001, por la modalidad de administración directa, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta, según balance 31/12/2009 y actualizada en el balance 2012 considerada como edificios administrativos, conforme al detalle siguiente:

Balance		Nomenclatura de la cuenta	Importe S/.
2009 Sub Cta	2012 Sub Cta		
510701501962	1501.070105	Construcción Grifo Surtidor SEM Tamburco	S/. 7,642.64
Costo Real S/.			S/. 7,642.64

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Directiva, que tiene como objetivo: establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y; finalidad: de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera, correspondiente al Proyecto: **"Construcción Grifo SEM Tamburco – Abancay"**, elaborado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: **1)** Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnica y financiera, los mismos que se encuentran conciliados y aprobados, con la respectiva conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999., por lo que deviene en procedente la aprobación del expediente de liquidación final técnica y financiera, correspondiente al Proyecto: **"Construcción Grifo SEM Tamburco – Abancay"**, por la suma de S/. 7,642.64 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 04/09/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación final técnica y financiera del Proyecto: **"Construcción Grifo SEM Tamburco – Abancay"**, por la suma de S/. 7,642.64 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por el año 2001 según el resumen global de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnica y financiera del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MÉD. **JOSE MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog